

SECRETARIA. Montería, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de levantamiento medida de acumulación de embargo procedente del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA-CORDOBA.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: RADICADO 2019-00272.

Vista la anterior constancia secretarial y escrutado el dossier, este Despacho procederá a absolver el interrogante planteado de la siguiente manera:

El JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA-CORDOBA allega el oficio N° 0329 del 26 de abril de 2021:



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA

O- 329
MONTERIA, ABRIL 26 DE 2021

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Monteria
CORREO ELECTRONICO: j03ccmon@cendoj.ramajudicialgov.co

ASUNTO: PROC. EJEC. LABORAL CONT. ORDINARIO
EJECUTANTE: MIRIAM JOHANNA ANGULO GAVIRIA C.C No.1.065.860.737
EJECUTADO: CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NINO NIT. No.081204935-5
RADICADO: No.230013105002-2018-00014-00 (ALCONTESTAR CITE ESTA REFERENCIA)

Cordial saludo:

Comedidamente informo a usted que mediante auto dictado dentro del proceso arriba identificado ordeno LEVANTAR LA MEDIDA DE ACUMULACION DE EMBARGO comunicada a ese despacho judicial a través del OFICIO No.19 de enero 14 de 2021 dentro del proceso ejecutivo promovido por CENTRO MEDICO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS VS. CLINICA MATERNO INFANTIL-CASA DEL NINO-RAD- 23-001-40-03-003-2018-272-00.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

Pero revisada la plataforma TYBA, se evidencia que las partes no corresponden, es más se trata de un recurso de queja tal y como se demuestra con captura de pantalla:

JUSTICIA XXI WEB

PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 23001310300320190027200

Año2019

CiudadMONTERIA

EspecialidadJUZGADO DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL

Destino/CausaMONTERIA - CIRCUITO - CORDOBA - CORDOBA - CORDOBA - CORDOBA - CORDOBA - CORDOBA - CORDOBA - CORDOBA

Numero Interpautante00

Causa ProcesalRECURSOS DE QUEJA

El cual fue remitido a su juzgado de origen el 17 de octubre de 2019:

	Código	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha de Registro	Estado Actuación
SALEDA		Remite A Juzgado De Origen	17/05/2021	20/05/2021 5:25:34 PM	REGISTRADA
NOTIFICACIONES		Financ. Estable	18/05/2021	17/05/2021 6:54:12 AM	REGISTRADA
SEÑALES		Judo Decido	17/05/2021	17/05/2021 6:54:12 AM	REGISTRADA

Motivo por el cual no es posible dar cumplimiento a lo señalado por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA-CORDOBA mediante oficio N° 0329 del 26 de abril de 2021.

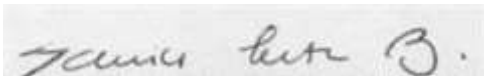
Por lo anteriormente expuesto, éste Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de dar cumplimiento a lo señalado por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA-CORDOBA mediante oficio N° 0329 del 26 de abril de 2021 por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **Oficiese por secretaría informando lo aquí decidido-.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ**

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c48af3b70325da8230affc34f07aa83b9d02280ab945c33a31a43cb37c1aa73b
Documento generado en 28/05/2021 11:42:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>